

TARIO ALTERNO EGIONAL DEL CALLAD Fechan-.0-MAD-2023



Resolución Gerencial General Regional No. 34 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao.

2 9 MAR. 2023

VISTOS:

El Informe N° 000143-2023-GRC/OTDYA de fecha 29 de marzo del 2023, de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; la Adenda N° 05 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Escuela de Conductores Profesionales PERUVIAL S.A.C - Convenio N° 001-2018-GRC de fecha 28 de marzo de 2023; el Informe N° 000177-2023-GRC/GAJ de fecha 29 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

& GION GERENCIA GENERAL REGIONAL (E)

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 038-2018-Gobierno Regional del Callao, de fecha 04 de abril de 2018, se aprobó el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Escuela de Conductores Profesionales PERUVIAL S.A.C - Convenio N° 001-2018-GRC, el cual tiene como objeto la cesión en uso y sin costo alguno las instalaciones del circuito de manejo a la Región Callao, ubicado en la Av. Dos Manzana - I Lote 01 ZN (UPIS) Proyecto Especial Ciudad Pachacútec -Asociación Eco Playa "Los Delfines" Oeste Distrito de Ventanilla Provincia Constitucional del Callao, para que la Región Callao conduzca y realice en dicho lugar el examen de habilidades en la conducción de manejo como parte del proceso de evaluación de los postulantes inscritos en el Centro de Emisión de Licencia de Conducir del Gobierno Regional del callao;

Que, mediante Adendas N° 01, 02, 03 y 04 al Convenio N° 001-2018-GRC - Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Escuela de Conductores Profesionales PERUVIAL S.A.C - Convenio N° 001-2018-GRC, se realiza la modificación de cláusulas y la ampliación del plazo de vigencia del referido convenio específico;

Que, mediante Oficio N° 031-2022/ECI-PV de fecha 23 de diciembre de 2022, la Escuela de Conductores Profesionales PERUVIAL S.A.C. la cual solicita la renovación del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional - Convenio Nº 001-2018-GRC entre el Gobierno Regional del Callao y PERUVIAL S.A.C. que tiene como fecha de vigencia 29 de marzo del 2023. Señalando que ante la necesidad de continuar brindando al usuario un circuito de manejo para que pueda realizar su examen de habilidades al conducir y cumplir con los trámites necesarios para obtener su licencia de conducirme creen pertinente solicitar la renovación del Convenio Específico SIN COSTO ALGUNO;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 029-2023-Gobierno Regional del Callao - GGR de fecha 22 de marzo de 2023, se aprobó el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Escuela de Conductores Profesionales PERUVIAL S.A.C. - Convenio N° 001-2023-GRC de fecha 21 de marzo de 2023;

Que, las partes han acordado suscribir la Adenda N° 05 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Escuela de Conductores Profesionales PERUVIAL S.A.C - Convenio N° 001-2018-GRC, con el objeto de modificar el plazo del Convenio Específico N° 001-2018-GRC;

Que, se ha contado con los Informes Técnicos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones (área usuaria) y el pronunciamiento de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, que otorgan viabilidad para la suscripción de la Adenda Nº 05 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Escuela de Conductores Profesionales PERUVIAL S.A.C:









Que, con Informe N° 000143-2023-GRC/OTDYA de fecha 29 de marzo de 2023, la Jefatura de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, manifiesta que procedió con el registro y fechado de la Adenda N° 05 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Escuela de Conductores Profesionales PERUVIAL S.A.C – Convenio N° 001-2018-GRC de fecha 28 de marzo de 2023:

Que, los artículos 87° y 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, precisando que a través de dichos instrumentos, las entidades en el ámbito de su respectiva competencia, celebran acuerdos de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación:



Que, en conformidad con la Directiva General N° 001-2021-GRC-GGR, de fecha 04 de mayo de 2021, "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios" (Versión 2), esta tiene como finalidad disponer una norma que establezca los procedimientos administrativos que orienten a los funcionarios y servidores que tienen participación en la elaboración, tramitación y suscripción de convenios nacionales e internacionales entre el Gobierno Regional del Callao con las diversas personas naturales y jurídicas de derecho público y privado; así como el procedimiento que debe seguirse para su notificación y archivo, la misma que establece que los convenios suscritos deben ser aprobados mediante Resolución Gerencial General Regional;

De acuerdo a lo dispuesto en el literal k) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; por lo prescrito en el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 00001 de fecha 26 de enero de 2018, y sus modificatorias; en el ejercicio de las facultades conferidas delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 296 de fecha 26 de octubre de 2022; contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Adenda N° 05 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Escuela de Conductores Profesionales PERUVIAL S.A.C – Convenio N° 001-2018-GRC de fecha 28 de marzo de 2023, por los fundamentos expuestos en al parte considerativa de la presente resolución.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO.</u> - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Ramon Fernando Alcalde Poma Gerente General Regional (e)

GOBIERNO REGIONAL DEL SAI







"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ADENDA N° 05 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES PERUVIAL S.A.C. – Convenio N° 001-2018-GRC

Conste por el presente documento, la Adenda N° 05 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Escuela de Conductores Profesionales PERUVIAL S.A.C. - Convenio N° 001-2018-GRC, que celebran de una parte el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representado por su Gerente General Regional (e), RAMON FERNANDO ALCALDE POMA, identificado con DNI N° 26681667, a quien en adelante se le denominará "LA REGION"; encargado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000027 de fecha 12 de enero de 2023; y con facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional 296 de fecha 26 de octubre de 2022 y de la otra parte LA ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES PERUVIAL S.A.C., identificado con RUC N° 20521026422, con domicilio legal en Av. De los Cocos con Av. Dos Mz. I, Lote 1 Asociación Eco Playa Los Delfines — Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representado por su Gerente General el Sr. JOSE SANTOS BALDOCEDA BUSTAMANTE, identificado con DNI N° 09846888, a quien en adelante se le denominará "LA ESCUELA", en los términos y condiciones siguientes:



Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 038-2018-Gobierno Regional del Callao-GRC de fecha 04 de abril de 2018, se aprobó el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Escuela de Conductores Profesionales PERUVIAL S.A.C. – Convenio N° 001-2018-GRC, que tiene como objeto que la Escuela de Conductores Profesionales PERUVIAL S.A.C., ceda en uso y sin costo alguno las instalaciones de su circuito de manejo a la Región Callao, ubicado en la Av. Dos Manzana I, Lote 01 ZN (UPIS) Proyecto Especial Ciudad Pachacútec - Asociación Eco Playa Los Delfines Oeste, Distrito de Ventanilla – Provincia Constitucional del Callao para que la Región Callao, conduzca y realice en dicho lugar el examen de habilidades en la conducción de manejo como parte del proceso de evaluación de los postulantes inscritos en el Centro de Emisión de Licencias de Conducir del Gobierno Regional del Callao.

El citado Convenio Específico, fue suscrito el 28 de marzo de 2018, con una vigencia de un (1) año, computado a partir de la fecha de su suscripción, es decir dicho plazo venció el 28 de marzo de 2019.

Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 202-2019-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 24 de julio de 2019, se aprobó la Adenda N° 01 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Escuela de Conductores Profesionales PERUVIAL S.A.C.-Convenio N° 001-2018-GRC, con eficacia anticipada del 28 de marzo de 2019 hasta el 28 de marzo de 2020. Asimismo en dicha Resolución rectificando un error material, se estableció que el circuito de manejo se encuentra ubicado en Av. Dos Manzana I, Lote 01 Asociación Eco Playa Los Delfines; o Mz. B1 Lt.1 Asociación de Agropecuarios Productores y Posesionarios (AAPYC) de la Urbanización Popular de Interés Social-Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, ubicadas una y otra direcciones en el Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, correspondiendo ambas al mismo predio de interés.







RENCIA

GENERAL

(E)





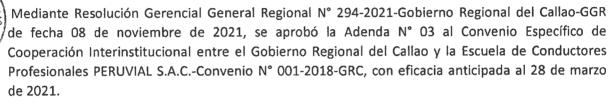
JEFFRE CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Regis Seobles

2 9 MAR. 2024ño de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 111-2020-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 12 de agosto de 2020, se aprobó la Adenda N° 02 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Escuela de Conductores Profesionales PERUVIAL S.A.C.-Convenio N° 001-2018-GRC, con eficacia anticipada al 28 de marzo de 2020.

En la citada Adenda N° 02 al Convenio Específico antes mencionada, en su Clausula Segunda, se estableció ampliar el plazo de vigencia, por un (1) año precisando que el mismo vence el 28 de marzo de 2021, con opción a renovación, debiendo para ello suscribir la adenda correspondiente, para lo cual las partes deberán notificar su intención con 30 días de anticipación a su vencimiento.





En la citada Adenda N° 03 al Convenio Específico antes mencionada, en su Clausula Segunda, se destableció ampliar el plazo de vigencia, por un (1) año precisando que el mismo vence el 28 de marzo de 2022, con opción a renovación, debiendo para ello suscribir la adenda correspondiente, para lo cual las partes deberán notificar su intención con 30 días de anticipación a su vencimiento.

Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 102-2022-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 23 de marzo de 2022, se aprobó la Adenda N° 04 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Escuela de Conductores Profesionales PERUVIAL S.A.C. — Convenio N° 001-2018-GRC de fecha 16 de marzo de 2022. En la Cláusula Segunda de la Adenda N° 04 antes mencionada, las partes acordaron lo siguiente: "Las partes de común acuerdo convienen en ampliar el plazo de vigencia del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Escuela de Conductores Profesionales PERUVIAL S.A.C. — Convenio N° 001-2018-GRC, por un (01) año, precisando que dicho plazo se inicia el 29 de marzo de 2022 y vencerá el 29 de marzo de 2023, con opción a renovación, debiendo para ello suscribir la adenda correspondiente, para lo cual las partes deberán notificar su intención con 30 días de anticipación a su vencimiento".



Asimismo, se precisa que la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones ha emitido el Informe Técnico sustentatorio de la ampliación de plazo del Convenio Específico N° 001-2018-GRC, a través de la presente Adenda N° 05 al Convenio Específico N° 001-2018-GRC antes mencionado.



De igual forma, se precisa que mediante Resolución Gerencial General Regional N° 029-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 22 de marzo de 2023, se aprobó el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Escuela de Conductores Profesionales PERUVIAL S.A.C. – Convenio N° 001-2023-GRC de fecha 21 de marzo de 2023, el mismo que viabiliza la suscripción de la presente Adenda N° 05 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Escuela de Conductores Profesionales PERUVIAL S.A.C. – Convenio N° 001-2018-GRC.

SEGUNDA: DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO DEL CONVENIO

Las partes de común acuerdo convienen en ampliar el plazo de vigencia del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Escuela de Conductores Profesionales PERUVIAL S.A.C.- Convenio N° 001-2018-GRC, plazo que se inicia el 30 de marzo de



JEFFREY CHARGOUS ALMERCO
FEUTARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
REG.: Pecha: 2 9 MAR 2023

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

2023 y vencerá el 31 de diciembre de 2023, con opción a renovación, debiendo para ello suscribir la adenda correspondiente, para lo cual las partes deberán notificar su intención con 30 días de anticipación a su vencimiento.

V°IS

Asimismo, se precisa que la celebración de la presente Adenda, no tiene finalidad lucrativa y además permitirá lograr el cumplimiento de las funciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, en materia de emisión de Licencias de Conducir, sin vulnerar normas de orden público.

TERCERA: DE LA INALTERABILIDAD DE LAS DEMAS CLAUSULAS DEL CONVENIO

Las demás cláusulas del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Escuela de Conductores Profesionales PERUVIAL S.A.C. – Convenio N° 001-2018-GRC y adendas modificatorias, se mantienen inalterables en todos sus extremos.





RAMON FERNANDO ALCALDE POMA
Gerente General Regional (e)
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CAL

PROFESIONALES PENITUES. LAC.

JOSÉ SANTOS BALDOCEDA BUSTAMANTE

Gerente General

ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES

PERUVIAL S.A.C.

.